

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO EQUIPADO COMO PATRULLA

CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de vehículo equipado como patrulla, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Álvaro Manríquez Guevara**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir un vehículo equipado como patrulla,

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITIGACIÓN-SEGGOB

ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **306/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de un vehículo equipado como patrulla, para el traslado de elementos y personas privadas de la libertad, para cumplir con los requerimientos de movilidad y necesidades operativas de la Dirección General de Reinserción Social FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 05, 08 y 09 de junio del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N019-2020**; llevándose a cabo el día 11 de junio del 2020 la junta de aclaraciones, así mismo el 17 de junio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 29 de junio del 2020 se declaró desierto dicho procedimiento al no haber cumplido las proposiciones con los requisitos técnicos, administrativos y económicos, según lo establecido en el artículo 59 tercer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En ese tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 02, 03 y 06 de julio del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N021-2020 (Segundo Procedimiento)**, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el 08 de julio del 2020, así mismo el 13 de julio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 17 de julio del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **2** del procedimiento a favor del proveedor **CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 29 de abril del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra números **306/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR08196**, inscrito en fecha 23 de noviembre del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de marzo del 2020.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 14,385 tomo XLI, de fecha 12 de diciembre de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 14 de diciembre del 2016.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Álvaro Manríquez Guevara** quien acredita su calidad como tal con escritura pública descrita en el numeral que antecede, y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGGOB
--	---	---

que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.

- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA1612128Z3**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en el Boulevard Luis Donaldo Colosio número 364, Colonia Valle de las Trojes, Aguascalientes, Ags., C.P. 20115, con números telefónicos (449) 912 50 60 y (33) 153 578 72, y cuenta de correo electrónico mpaz@fordcountry.com.mx; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A017863910-8** encontrándose al corriente de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de un vehículo equipado como patrulla, solicitado por “**El Ente Requierente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente,



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGGOB

mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bien al que en lo sucesivo se le denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	1.00	PIEZA	<p>CAMIONETA: VEHÍCULO MARCA FORD MODELO FORD TRANSIT VAN JUMBO MODELO 2020 COLOR BLANCO PINTADA, ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MOTOR PUMA TDCI 2.2L 14 155HP @ 3,500 RPM TORQUE 285 LB.PIE@1,500 RPM; RELACION EJE TRASERO 4.1. TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES MAS REVERSA. TRACCION TRASERA BARRA ESTABILIZADORA TRASERA NUMERO DE PASAJEROS 2 Y ADAPTACION TRASERA PARA 18 PASAJEROS. CAPACIDAD DE CARGA 2,300 KG VOLUMEN DE CARGA 15.1. TANQUE DE COMBUSTIBLE 100L PESO BRUTO VEHICULAR 4,700KG. DIRECCIÓN HIDRÁULICA ASISTIDA. RODADO TRASERO DOBLE LLANTAS 195/75 R16BSW RIN DE ACERO DE 16" SENSOR DE PRESIÓN DE LLANTAS. SUSPENSIÓN DELANTERA MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES. SUSPENSIÓN TRASERA CON MUELLES LAMINADOS Y AMORTIGUADORES PRESTURIZADOS DEFENSA DELANTERA Y TRASERA DE PLASTICO COLOR GRIS PARRILLA EN PLÁSTICO COLOR NEGRO. FAROS DE HALOGENO CON NIVELACIÓN MANUAL LUZ DE FRENO TRASERA CENTRAL EN LA PARTE ALTA ESPEJOS DE BRAZO CORTO ABATIBLES CON ESPEJO CONVEXO APERTURA DE PUERTAS TRASERA DE 180 PUERTA LATERAL DESLIZABLE TAPACUBOS LIMPIA PARABRISAS DELANTERO CON LAVADO ELECTRICO. ANTENA CABLEADO Y ALTA VOZ FRONTAL SEGURO DE PUERTAS ELECTRICOS CON CONTROL REMOTO Y CIERRE CENTRALIZADO BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR FRENOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON SISTEMA ABS, ESP, SISTEMA ADAPTATIVO DE CARGA, CONTROL DE TRACCIÓN, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE FRENADO SISTEMA DE ARRANQUE EN PENDIENTES CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA ACCELERACION INTELIGENTE PARA AHORRO DE COMBUSTIBLE CON Y SIN CARGA. RADIO AM/FM/BLUETOOTH CON 2 BOBINAS BATERIA USO RUDO 12V / 78 AH ALTERNADOR 150 APM.</p> <p>EQUIPAMIENTO ESPECIAL: BARRA DE LUCES MARCA CODE3 SERIE SOLEX MODELO SOLEX1B CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CATÓRCE MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 4° GENERACIÓN INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE FORMA: 144 LEDS DE ÚLTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 63 EN COLOR ROJO Y 63 EN COLOR AZUL. 18 CLAROS CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESQUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTA PARA CUBRIR LOS 360°. DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS HACIA ENFRENTE, 1 ROJOS Y 1 AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. OCHO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA COLOCADOS HACIA ATRAS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA. CUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN. (TOTAL 12) QUE PUEDEN OPERAR COMO FIJOS O ALTERNANTES. DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADO EN LOS EXTREMOS LATERALES, FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE. BOCINA: PERFIL AERODINÁMICO CON CUBIERTA DE BOCINA. BOCINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCIÓN CENTRAL. DIMENSIONES: LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.5MM (2.5"), ALTURA MAXIMA 99MM (3.9"). BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDiendo LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS.</p> <p>DOMOS: DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2</p>	\$887,900.00	\$887,900.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN-SEGGOB

		<p>LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA. CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), COLOR ROJONEGRO/AZUL, UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO. SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON, IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHICULO.</p> <p>SIRENA: SIRENA MARCA CODE3 MODELO 3892, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIMENSIONES 6.75" DE LARGO *7 DE ANCHO 2.75" DE ALTURA PESO 3 LBS APROX. 200 WATTS 2 BOCINAS MARCA CODE 3 CON CAPACIDAD DE 100 WATTS. 3 SONIDOS OFICIALES (WAIL-HI-LO, YELP). ENCENDIDO Y VOLUMEN EN EL MISMO BOTÓN. CORNETA DE AIRE ACCIONADA CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTÓN". SONIDO MOMENTÁNEO (MANUAL) ACCIONADO CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTÓN". EL ACCIONAMIENTO DE CORNETA DE AIRE, ASÍ COMO EL ACCIONAMIENTO MOMENTÁNEO SE HACE CON BOTONES DIFERENTES, UNO DEL OTRO. MICRÓFONO PARA VOCEO. VOLTAJE 10-16 VOLTS CD. 8 AMPERES POR CADA BOCINA. FRECUENCIA 600 A 1800 HZ. BOCINA DE 100W MARCA CODE 3, MODELO C3100.</p> <p>BURRERA MARCA THUNDER DE PLACA DE ACERO ASTM36A REFORZADO EN EL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN, PINTADA EN NEGRO. ESCALÓN TRASERO, INTERIORES REFORZAMIENTO DE LATERALES Y TECHO DE CUERO A DIRECTRICES DE PLANTA. SUPRESIÓN DE CHAPAS INTERIORES DE LAS PUERTAS LATERAL Y TRASERAS. AISLAMIENTO DE PAREDES Y TECHO A BASE DE FIBRA PLACAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, EN TECHO Y PAREDES, PARA AISLAR TERMICA Y ACUSTICAMENTE LA UNIDAD. PAREDES Y TECHO CUBIERTO CON Paneles de LAMINA DE ACERO CAL. 14.</p> <p>UNA BANCA CORRIDA A TODO LO LARGO DE LA CAMIONETA FORMANDO UN SOLO CUERPO CON LA PARED MEDIA. PARED DIVISORIA FABRICADA EN ACERO SUJETA FIRMEMENTE A LA CARROCERÍA Y CON CUBIERTA EN AMBOS LADOS CON PANELES DE LAMINA DE ACERO. REJILLA CENTRAL PROTEGIDA CON MALLA Y BARROTES DE REDONDO PULIDO DE 1" CUATRO VENTILAS DE ACERO TROQUELADO COLOCANDO TRES A CADA LADO Y UNA EN CADA PUERTA TRASERA. ESTRIBO TRASERO EN ACERO PTR Y CUBIERTA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA EVITAR DAÑOS AL PERSONAL. PASAMANOS ALREDEDOR DE LAS PUERTAS (EN EL MARCO DE ESTAS) SUJETO FIRMEMENTE A LA CARROCERÍA, PARED TRASERA CON PUERTAS DE ESTRUCTURA TUBULAR FORJADAS CON LAMINA CAL. 14, REJILLAS DE VENTILACIÓN EN LAMINA PERFORADA, Y CERROJOS PORTACANDADO SISTEMA ELECTRICODOS LUCES INTERIORES DE 12V COLOCADAS EN EL TECHO CON PLAFÓN EMBUTIDO Y SWITCH COLOCADO EN LA CABINA DE MANDO. PROTECCIÓN PARABRISAS Y VENTANAS LATERALES DE PILOTO Y COPILOTO.</p> <p>GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO.</p> <p>DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALENTES SA DE CV.</p> <p>GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA SIRENA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>GARANTÍA DE LA TORRETA: 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CAMIONETA TIPO VAN EQUIPADA CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>	
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		SUBTOTAL	\$887,900.00
		I.V.A.	\$142,064.00
		TOTAL	\$1'029,964.00

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$887,900.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$142,064.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 154/2020-LITICITACIÓN- SEGGOB

arrojando un monto total a pagar de **\$1'029,964.00 (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**” a más tardar a los 30 días naturales contados a partir del fallo de adjudicación, es decir el día 17 de agosto del 2020, apegándose a lo establecido en los anexos del presente contrato.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” en el domicilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**”, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con la **Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro**, en su carácter de **Directora General de Reinserción Social**, o quién la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad del vehículo adquirido por el periodo de 3 (tres) años ó 60,000 kilómetros, lo que ocurra primero y 3 (tres) años de garantía en tren motriz; la garantía del equipamiento, de la sirena será por el periodo de 1 (un) año contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, y en cuanto a la garantía de la torreta será por el periodo de 5 (cinco) años contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos.

Los períodos de garantía empezarán a contar una vez que “Los Bienes” sean entregados a las servidoras públicas señaladas como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 154/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

adquiridos, “**El Proveedor**” queda obligado a emitir un diagnóstico en el término de 03 días naturales a partir de la notificación de la falla a “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” se obliga a reparar y/o reponer “**Los Bienes**” en un plazo de 30 días naturales, a partir de la notificación vía telefónica y/o vía remota a “**El Proveedor**”, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el monto total de la adjudicación, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substancialización de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGOB

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”** y/o de cualquier **área del Gobierno del Estado**, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 154/2020-LITICACIÓN-SEGGOB

aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requierente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“**El Proveedor**” será el único responsable de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITICACIÓN- SEGGOB

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la cláusula segunda, la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” o de “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” o de “**El Ente Requierente**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGOB

necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las Licitaciones Públicas Nacionales números **DGAD-LEA-N019-2020** y **DGAD-LEA-N021-2020 (Segundo Procedimiento)**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia. p

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de julio del 2020.

“**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“**EL PROVEEDOR**”

C. ÁLVARO MANRÍQUEZ GUEVARA
APODERADO LEGAL DE CMAGUASCALIENTES,
S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO N°. 154/2020-LITACIÓN- SEGOB

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
 DE AGUASCALIENTES

LIC. JUDITH LOPEZ GÁMEZ
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
 DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
 AGUASCALIENTES

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO
 DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
 del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO-ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELÍN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGGOB.

Anexos



C MAGUAS CALIENTES SA DE CV

ANEXO B

13 DE JULIO DEL 2020

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N021-2020. 2^a CONVOCATORIA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO NO OFERTO
1	1	PIEZA	<p>CAMIONETA VEHICULO MARCA FORD MODELO FORD TRANSIT VAN JUMBO MODELO 2020 COLOR BLANCO PINTADA ROTULADA Y BALIZADA DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD. ESPECIFICACIONES TECNICAS MOTOR: ECOTEC 2.2L 14 159HP @ 3,500 RPM TORQUE 285 LB PIE@1,500 RPM: RELACION EJE TRASERO 4.1 TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDADES MAS REVERSA TRACCION TRASERA BARRA ESTABILIZADORA TRASERA NUMERO DE PASAJEROS 2 Y ADAPTACION TRASERA PARA 16 PASAJEROS. CAPACIDAD DE CARGA 2,300 KG VOLUMEN DE CARGA 15.1 TAQUÍE DE COMBUSTIBLE 100L PESO BRUTO VEHICULAR 4,700KG DIRECCION HIDRAULICA ASISTIDA RICADO TRASERO DOBLE LLANTAS 195/75 R16BSW RIN DE ACERO DE 16" SENSOR DE PRESION DE LLANTAS SUSPENSION DELANTERA MCPHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES SUSPENSION TRASERA CON MUELLES LAMINADOS Y AMORTIGUADORES PRESTRIJUDICADOS DEFENSORA DELANTERA Y TRASERA DE PLASTICO COLOR GRIS PARRILLA EN PLASTICO COLOR NEGRO FAROS DE HALOGENO CON NIVELACION MANUAL LUZ DE FRENO TRASERA CENTRAL EN LA PARTE ALTA ESPEJOS DE BRAZO CORTO ABATIBLES CON ESPEJO CONVEXO APERTURA DE PUERTAS TRASERA DE 180 PUERTA LATERAL DESLIZABLE TAPACUBOS LIMPIA PARABRISAS DELANTERO CON LAVADO ELECTRICO ANTENA CAR FADÒ Y ALTA VOZ FRONTAL SEGURIDAD DE PUERTAS ELECTRICOS CON CONTROL REMOTO Y CIERRE CENTRALIZADO BUCLAS DE AIRE PARA CONDUCTOR FRENOS DE DISCO EN LAS CUATRO RUEDAS CON SISTEMA ABS, ESP, SISTEMA DE CONTROL DE CARGA. CONTROL DE TRACCION, SISTEMA DE DISTRIBUCION DE FRENADO SISTEMA DE ARRANQUE CON PULSADORES CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS CON AJUSTE DE ALTURA ACCELERACION INTELIGENTE PARA AHORRO DE COMBUSTIBLE CON Y SIN CARGA RADIO AM/FM/BLUETOOTH CON 2 BOICINAS BATERIA USO RUDO 12V / 78 AH ALTERNADOR 150 AMP.</p>	NO OFERTO
2	1	PIEZA	<p>PIEZA DE LUCES MARCA CODE3 SERIE SOLEX MODELO SOLEX18 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CATÓDICO MÓDULOS INTERMITENTES DE LEDS "SIRIS" DE 1 GENERACIÓN INTEGRADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 144 LEDS DE ULTIMA GENERACIÓN CONFIGURADOS DE LAS SIGUIENTE FORMA: 63 EN COLOR ROJO Y 63 EN COLOR AZUL, 18 CLAROS CUATRO MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS DE FORMA DIAGONAL EN LAS ESCUINAS, 2 ROJOS Y 2 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN ABIERTO PARA CUBRIR LOS 360° DOS MÓDULOS SIRIS DE 9 LEDS CADA UNO, COLOCADOS 1-180 ELECTRICO, ROJOS Y AZUL, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA, OCHO MÓDULOS DE 9 LEDS CADA UNO COLOCADOS HACIA ATRAS, 4 ROJOS Y 4 AZULES, CON TUBO CÓNICO DE DIFUSIÓN DIRECTA, QUATRO MÓDULOS DE 3 LEDS HACIA EL FRENTE DE PENETRACIÓN TOTAL 121 QUES PROPORCIONAN COMBINACIONES ALTERNANTES DOS MÓDULOS DE 3 LEDS COLOCADO EN LOS EXTREMOS LATERALES FUNCIONAN EN FORMA INDEPENDIENTE BOICINA: PERFIL AERODINAMICO CON CUBIERTA DE BOICINA BOICINA INSTALADA EN EL INTERIOR DE LA TORRETA EN LA SECCION CENTRAL DIMENSIONES LARGO 119.4CM (47"), ALTURA PROMEDIO 63.8MM (2.5"), ALTURA MÁXIMA 59MM (3.9") BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DISEÑADA PARA TRABAJO PESADO Y VIBRACIÓN, EXCEDiendo LOS REQUERIMIENTOS DE SAE, CA TITULO 13 Y LOS ESTÁNDARES EUROPEOS</p> <p>DOMOS DOMOS DE POLICARBONATO COLOR CRISTAL EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), INYECTADOS EN UNA PIEZA, ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SELLLADO QUE IMPIDE EL PASO DEL AGUA, CUBIERTAS DE DOMOS EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL) COLOR ROJONEGRO/AZUL UTILIZANDO TORNILLOS PARA FIJARSE, PERMITIENDO UN RÁPIDO MANTENIMIENTO, SOPORTE DE MONTAJE DE NYLON IRROMPIBLE Y RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, PARA MONTAJE SOBRE EL TOLDO DEL VEHICULO</p> <p>SIRENA SIRENA MARCA CODE3 MODELO 3892 , CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DIMENSIONES 6.75 " DE ANCHO X 7.5" DE ALTO X 3.5" DE PROFUNDIDAD, 200 WATTS 2 BOICINAS MARCA CODE3 3 CON CAPACIDAD DE 160 WATTS 1000 PULSOS/SEGUNDOS (WAL-HILO, YELP) ENCENDIDO Y APAGADO EN EL MISMO BOTÓN CORNETA DE ALTA FRECUENCIA ACCIONADA CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTON" SONIDO MOMENTANEO (MANUAL) ACCIONADA CON BOTÓN DE PRESIÓN "PUSH BOTON". EL ACCIONAMIENTO DE CORNETA</p>	SI OFERTO

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL mpaz@fordcountry.com myr.E.C. CMA-161212873



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: CMAGUASCALENTES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN-SEGOB



CMAGUASCALENTES SA DE CV

AIRE, ASÍ COMO EL ACCIONAMIENTO MOMENTANEO SE HACE CON BOTONES DIFERENTES, UNO DEL OTRO. MICROFONO PARA VOZEO VOLTAJE 10-16 VOLTS CD 8 AMPERES POR CADA BOCINA FRECUENCIA 600 A 1800 HZ. BOCINA DE 100W MARCA CODE 3, MODELO C3100.

BURRERA MARCA THUNDER DE PLACA DE ACERO ASTM36A REFORZADO EN EL CHASIS CON TOPES DE PROTECCIÓN PINTADA EN NEGRO ESCALON PASERO, INTERIORES REFORZAMIENTO DE LATERALES Y TECHO DE ACERO A DIRECCIONES DE PLANTA SUPRESIÓN DE CHAPAS INTERIORES DE LAS PUERTAS LATERALES Y TRASERAS AISLAMIENTO DE PAREDES Y TECHO A BASE DE FIBRA PLACAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, EN TECHO Y PAREDES, PARA AISLAR TÉRMICA Y ACÚSTICAMENTE LA UNIDAD PAREDES Y TECHO CUBIERTO CON Paneles DE LAMINA DE ACERO CAL 14. UNA BANCA CORRIJA A TODO LO LARGA DE LA CAMIONETA FORMANDO UN SOLO CUERPO CON LA PARED MEDIA PARED DIVISORIA FABRICADA EN ACERO SUJETA FIRMEMENTE A LA CARROZERIA, CON CUBIERTA EN AMBOS LADOS CON Paneles DE LAMINA DE ACERO, REJILLA CENTRAL PRENSADA CON MALLA Y BARROTES DE REDONDO PULIDO DE 1" CUATRO VENTILAS DE ACERO TROQUELADO COLOCANDO TRES A CADA LADO Y UNA EN CADA PUERTA TRASERA. ESTRELLA TRASERA EN ACERO PTY Y CUBIERTA CON LAMINA ANTIDERRAPANTE, ESQUINAS REDONDEADAS PARA EVITAR DAÑOS AL PERSONAL PASAMANOS ALREDEDOR DE LAS PUERTAS (EN EL MARCO DE ESTAS) SUJETO FIRMEMENTE LA CARROZERIA. PARED TRASERA CON PUERTAS DE ESTRUCTURA TUBULAR FORRADAS CON LAMINA CAL 14. REJILLAS DE VENTILACION EN LAMINA PERFORADA Y CERROJOS PORTACANDADO. SISTEMA ELECTRICOOD LUCES INTERIORES DE 12V COLOCADAS EN EL TECHO CON PLAFON EMBUTIDO Y SWITCH COLOCADO EN LA CABINA DE MANDO. PROTECCION PARABRISAS Y VENTANAS LATERALES DE PILOTO Y COPILOTO.

GARANTÍA DEL VEHÍCULO 3 AÑOS O 60,000 KMS. LO QUE OCURRA PRIMERO DIAGNÓSTICO 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA (S) FALLA (S) A CMAGUASCALENTES SA DE CV

GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA

GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS

GARANTÍA DE LA SIRENA 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS

GARANTÍA DE LA TORRETA 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL EQUIPAMIENTO 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA

NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA CAMIONETA TIPO VAN EQUIPADA CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.

3	PIEZA	NO OFERTO
4	PIEZA	NO OFERTO
5	PIEZA	NO OFERTO
6	PIEZA	NO OFERTO
7	PIEZA	NO OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma

ALVARO MANRIQUEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALENTES SA DE CV

BLVD LUIS DONALDO COLOSIO 364 COL VALLE DE LAS TROJAS CP 20115 AGUASCALIENTES, AGS. MEXICO
TELS. (449)912-5060 E-MAIL mpaz@fordcountry.com.mx R.F.C. CMA-1612128Z3

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: CMAGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 154/2020-LITACIÓN- SEGOB



CMAGUASCALIENTES SA DE CV

**ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

13 DE JULIO DEL 2020
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N021-2020 2^a CONVOCATORIA

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (multiplicar precio unitario por cantidad)	I.V.A.	TOTAL
1	11	PIEZA	NO OFERTO	\$	\$	\$	\$
2	1	PIEZA	VEHÍCULO MARCA FORD MODELO FORD TRANSIT VAN JUMBO MODELO 2020 EQUIPADA Y BALIZADA COMO PATRULLA TORRETA CODE 3 SERIE SOLEX 1B, SIRENA CODE 3 MODELO 3892, BURRERA, ESCALON TRASERO, ADAPTADA PARA 18 PASAJEROS	\$ 887,900.00	\$ 887,900.00	\$ 142,064.00	\$ 1,029,964.00
3	3	PIEZA	NO OFERTO				
4	1	PIEZA	NO OFERTO				
5	16	PIEZA	NO OFERTO				
6	6	PIEZA	NO OFERTO				
7	1	PIEZA	NO OFERTO				
				GRAN TOTAL	\$ 887,900.00	\$ 147,064.00	\$ 1,029,964.00

CANTIDAD CON LETRA (UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	<u>PARTIDAS 2:</u> 30 días naturales contados al día siguiente en que se notifique el fallo.
Lugar de entrega del bien:	<u>PARTIDA 2: OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,</u> Av. Aguascalientes Oriente, S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas.
Garantía del bien:	<u>PARTIDAS 2</u> GARANTÍA DEL VEHÍCULO: 3 AÑOS O 60,000 KMS, LO QUE OCURRA PRIMERO; DIAGNÓSTICO: 3 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA(S) FALLA(S) A CMAGUASCALIENTES SA DE CV. GARANTÍA DEL TREN MOTRIZ: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL VEHÍCULO Y TREN MOTRIZ: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A CMAGUASCALIENTES SA DE CV VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA EQUIPAMIENTO Y SIRENA; 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TORRETA; 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS
Traslado y Empaque de los bienes	Por Cuenta de CMAGUASCALIENTES SA DE CV

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación

Firma
ALVARO MANRIQUEZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
CMAGUASCALIENTES SA DE CV

000001